



Energía Argentina S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 004/2014

"INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES Y CONSTRUCCIÓN -

ETAPA II"

CIRCULAR ACLARATORIA N°001/2014

Consulta N°1: En PCGyE, Artículo 40. Plazos de Entrega se establecen seiscientos (600) días para el Renglón 2 y seiscientos noventa (690) días para el Renglón 3.

Sin embargo en el PETP del Renglón 2, Punto 2. HITOS CONTRACTUALES se establecen seiscientos noventa (690) días para el Renglón 2 y en el mismo punto del PETP del Renglón 3 se habla de seiscientos (600) días de plazo para el Renglón 3.

CONSULTA: Se solicita indicar cuales son los plazos de entrega para todos los renglones.

Respuesta:

Renglón 1: seiscientos noventa (690) días.

Renglón 2: seiscientos (600) días.

Renglón 3: seiscientos noventa (690) días.

Consulta N°2: En ANEXO VIII DISCRIMINACIÓN Y ALCANCE DE LOS ÍTEMS A CERTIFICAR del PCGyE, en el ítem 2.4 - COMPRA DE EQUIPOS, se indica la compra de los barrels de trampas scraper como responsabilidad del Contratista. Sin embargo en los PETP de todos los Renglones (puntos 1.1.4) se dice que los barrels móviles serán provisión de ENARSA.

CONSULTA: Se solicita aclarar lo indicado en el párrafo anterior respecto a la provisión de los barrels.

Respuesta: ENARSA proveerá los Barrels, los que serán entregados para la habilitación.

Consulta N°3: Trampas. Por favor, confirmar si las trampas deberán ser diseñadas para scraper inteligente.

Respuesta: Sí, deberán ser diseñadas para scrapers inteligentes.

Consulta N°4: Trampas. En las Hojas de Datos de las trampas, para trampas receptoras, el barrel menor es considerablemente más corto que el barrel mayor. Normalmente, en las trampas receptoras, el barrel



Energía Argentina S.A.

menor tiene longitud similar a la del barrel mayor. Por favor, clarificar la longitud del barrel menor.

Respuesta: ENARSA entrega al adjudicatario los planos de los Barrels para la realización de la Ingeniería de detalle.

Consulta N°5: Trampas. Por favor, clarificar si las Hojas de Datos GNEAE2-B2-V-HD-0001 y 2 Re. 0 aplican a esta licitación, ya que ya existen hojas de datos para trampas lanzadoras y trampas receptoras de cada Renglón.

Respuesta: Remítase a la respuesta de la consulta N° 2 de la presente circular.

Consulta N°6: Tanques de choque. Los tanques de choque indicados en P&IDs muestran conexión de venteo diám. 6", con proyección exterior de longitud considerable, sin embargo, en las Hojas de Datos de cada Renglón no se muestra dicha proyección y no coincide el diámetro del venteo.

Por favor, también confirmar si se requerirá separador de niebla.

Respuesta: Remítase al plano GNEAE2-B2-V-HD-0003 Rev0, contenida en los pliegos técnicos.

Consulta N°7: En aquellas zonas que puedan considerarse susceptibles a inundarse, la flotabilidad negativa del caño puede lograrse mediante el uso del pipe sack, ¿Es viable esta alternativa o hay que recurrir al método convencional del gunitado de cada tubo? Favor confirmar.

Respuesta: Se debe recurrir al gunitado o contrapesado de los caños para zonas susceptibles de ser inundables.

Consulta N°8: No encontramos en la Ingeniería Básica recibida el requerimiento de construcción de bloques de anclaje de los ductos, en correspondencia con cada trampa de scraper. Entendemos que estarían incluidos en la descripción de las Obras Civiles que se indica en el ítem 5.2.3 "Civil" de la página 37 del Pliego de Condiciones Técnicas Generales. Solicitamos confirmen la necesidad de ejecución de los bloques de anclaje de los ductos, en correspondencia con cada trampa de scraper. Dichos bloques no están descriptos en los respectivos Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares ni están graficados en los Lay outs de las Estaciones de Trampas.

Respuesta: Durante la realización de la ingeniería de detalle de la obra la contratista deberá hacer su stress análisis para determinar su necesidad.



Energía Argentina S.A.

Consulta N°9: A partir del primero de enero de 2013 entraron en vigencia para el proyecto y construcción de todas las obras públicas de carácter nacional cualquiera sea su forma de contratación y de ejecución los reglamentos de CIRSOC-INPRES (2005-2007) cuyo listado se puede ver en el adjunto.

El pliego de la Licitación GNEA N° 004/2014 refiere a Reglamentos anteriores en sus páginas 34, 35, 39 y 40.

Solicitamos a ENARSA confirme si son de aplicación para la presente Licitación Pública Nacional GNEA N° 004/2014 los Reglamentos CIRSOC-INPRES listados en el Pliego de Especificaciones Técnicas Generales o deberemos ajustarnos a los Reglamentos CIRSOC e INPRES-CIRSOC aprobados por Resolución n°247/2012, publicada en el Boletín Oficial del 4 de Julio de 2012, con entrada en vigencia legal a partir del 1 de enero de 2013.

Respuesta: Los reglamentos constructivos aplicables son los vigentes a la fecha de construcción.

Consulta N°10: Se solicitan a ENARSA los siguientes documentos referenciados en los documentos del pliego:

ENARSA-00-C-PT-0007 "Detalles constructivos pileta de almacenaje de agua para prueba hidráulica"

ENARSA-00-C-PT-0009 "Tranquera permanente"

ENARSA-00-C-PT-0010 "Contrapeso tipo caballete para cañerías de 24''.

Respuesta: Los documentos están disponibles en la página Web www.Enarsa.com.ar.

Consulta N°11: Se solicitan a ENARSA los siguientes documentos referenciados en los documentos del pliego:

ENARSA-00-G-PT-0004 Cartel Indicador de Peligro en Inst. de Superficie

ENARSA-00-G-PT-0009 Cartel Indicador de Peligro No Excavar ENARSA-00-

K-PT-0001 Mojón Kilométrico y Aéreo con Caja de CMP ENARSA-00-K-PT-0004 Soldadura Cuproaluminotérmica ENARSA-00-L-PT-001 Cruce de Ríos

ENARSA-00-L-PT-002 Cruce de Gasoducto bajo Fibra Óptica ENARSA-00-L-PT-003 Cruce con otros Ductos

ENARSA-00-L-PT-004 Cruce de Línea Eléctrica Subterránea ENARSA-00-L-

PT-008 Cruce de Caminos sin Caño Camisa ENARSA-00-L-PT-009 Cruce de Fibra Óptica bajo Gasoducto ENARSA-00-L-PT-012 Cruce de rio por

Perforación Dirigida ENARSA-00-L-PT-013 Cruce bajo Ríos o Arroyos



Energía Argentina S.A.

ENARSA-00-L-PT-014 Cruce con otras Estructuras ENARSA-00-L-PT-015
Cruce de Línea de Alta Tensión.

Respuesta: Los documentos están disponibles en la página Web
www.Enarsa.com.ar.

Consulta N°12: Trampa GNEAE2-B2-R-PI-1002 Rev.0. En Lay out GNEAE2-B2-R-PI-1002 Rev.0 se muestra una trampa "BARREL MOVIL" (se indica con línea "a construir") conectada al ducto de 24". Por favor clarificar si esta trampa de scraper es parte del alcance de esta licitación.

Respuesta: No es parte del alcance de esta licitación.

Consulta N°13: Trampa GNEAE2-B2-R-PI-1002 Rev.0. En caso de que la trampa descrita en punto 1. sea parte del alcance del contrato, por favor clarificar si deberá ser móvil, lanzadora, receptora o bidireccional. En caso de ser móvil, por favor, clarificar si deberá ser montada sobre un skid para que sea movilizada como un paquete.

Respuesta: No aplica.

Consulta N°14: Entendemos que las trampas indicadas en Hoja de Datos GNEAE2-B3-M-HD-1001 Rev.2 no forman parte del alcance de esta licitación. Por favor, confirmar.

Respuesta: No aplica.

Consulta N°15: El skid de medición y el skid de regulación pertenecientes a la Derivación Gran Guardia (2" 600#) de 250 Sm³/h se repite dentro del paquete de documentación del EPC 7 de Aproximación a las Localidades. ¿A cuál de los dos EPC corresponde?

Respuesta: La planta de regulación y medición y la planta de regulación y odorización pertenecientes a la Derivación de Gran Guardia corresponden a EPC 7.

Consulta N°16: El gasoducto de Derivación Gran Guardia se repite dentro del paquete de documentación del EPC 7 de Aproximación a las Localidades. ¿A cuál de los dos EPC corresponde?

Respuesta: El Gasoducto Gran Guardia Corresponde a EPC 7.

Consulta N°17: En GNEAE2-B3-1-PI-2003 Rev. 0 se muestra una trampa lanzadora de scraper de 16" x 20" (TSL 12001), sin embargo en diagrama unifilar GNEAE2-B2-R-P1-2001 Rev.2 se muestra una trampa lanzadora de



Energía Argentina S.A.

24". A su vez, en Hoja de Datos GNEAE2-B3-M-HD-2001 Rev.2 se indica una trampa lanzadora de 24" x 26". Por favor clarificar cuáles serán los diámetros (de barrel mayor y del barrel menor) de la trampa que se describe en P&ID GNEAE2-B3-1-P1-2003.

Respuesta: Se revisió el documento GNEAE2-B3-I-PI-2003 Rev1., el que encuentra a disposición en las oficinas de Enarsa, domicilio Paraguay 346 5to Piso, CABA(CD Lic 004/2014 Circular N°1).

Consulta N°18: En caso de que ambas trampas mostradas en lay out GNEAE2-B2-R-PI-3002 Rev.0 deban ser transportables, por favor, clarificar si se requerirá un skid para facilitar el transportes.

Respuesta: No aplica.

Consulta N°19: En plano de traza GNEAE2-B2-L-TR-3021_0 - TRAZA DE GASODUCTO DE PROG. 1165+000 a 1174+000.pdf correspondiente al Renglón 3, está indicado el Vértice N° V258.

CONSULTA: Se solicita indicar si por error se ha denominado así dicho vértice y en realidad corresponde al vértice V 387.

Respuesta: Se revisió el plano, el que encuentra a disposición en las oficinas de Enarsa, domicilio Paraguay 346 5to Piso, CABA(CD Lic 004/2014 Circular N°1).

Consulta N°20: En plano de traza GNEAE2-B2-L-TR-3022_0 - TRAZA DE GASODUCTO DE PROG. 1174+000 a 1183+000.pdf correspondiente al Renglón 3, se solicita incorporar los vértices V 390 al 394 (correspondientes a este plano) al CUADRO DE VÉRTICES con la información de cotas, coordenadas de los mismos.

Respuesta: Se revisió el plano, el que encuentra a disposición en las oficinas de Enarsa, domicilio Paraguay 346 5to Piso, CABA(CD Lic 004/2014 Circular N°1).

Consulta N°21: Entre los documentos enviados para este llamado a licitación, no es posible ubicar los planos siguientes:

GNEAE2-B2-L-TR-3023 TRAZA DE GASODUCTO DE PROG. 1183+000 A 1192+000

GNEAE2-B2-L-TR-3024 TRAZA DE GASODUCTO DE PROG. 1192+000 A 1199+327.30

CONSULTA: Se solicita indicar la ubicación de los documentos mencionados en el párrafo anterior.

Respuesta: Estos documentos forman parte del CD entregado con el pliego, sin perjuicio de ello, se encuentra disponible en las oficinas



Energía Argentina S.A.

de Enarsa, domicilio Paraguay 346 5to Piso, CABA.

Consulta N° 22: Dentro de los alcances de los trabajos para el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL GNEA N°004/2014 Renglón 1, figura la alimentación a la localidad de Gran Guardia con las correspondientes instalaciones de superficie, gasoducto de acero e instalación de tubería de polietileno. Por otro lado, en el llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL GNEA N°006/2014 Gasoducto de aproximación a localidades, también se indican los mismos trabajos dentro de los alcances.

CONSULTA: Se solicita aclarar cuál es el llamado a licitación en donde hay que contemplar los trabajos de alimentación a la localidad de Gran Guardia.

Respuesta: En el EPC 4 se deberá incluir dentro del alcance de la presente licitación la válvula de derivación sobre gasoducto troncal Ø24", mientras que en el EPC 7 (LPN GNEA 006/2014) se incluye dentro del alcance la construcción del gasoducto a Gran Guardia y las correspondientes instalaciones de superficie.

Respuesta a los pedidos de prórrogas: Respecto de las solicitudes efectuadas por los interesados referidas a la prórroga de la fecha de presentación de oferta, se informa que la misma es la definida en la memoria del pliego.



Lic. Walter R. Fagyas

Presidente de Energía Argentina S.A.